

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

DOMINGO 30 DE JULIO DE 1837.

San Abdon y san Senen mártires.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHO.

Sesion del dia 3 de julio.

Abierta la sesion a las doce y media y aprobada el acta de la anterior; se procedió a la discusión de la vigésimasegunda parte del dictámen de la comision de ley electoral sobre la siguiente adición del Sr. Charco que no era admitida: "Que se inscriba en la lista electoral a los que labran con yunta propia en terreno propio ó con dos yuntas en terreno arrendado.

Impugnado por el Sr. Charco el dictámen defendido por el señor González, y sin haber ningún Sr. diputado que pidiese la palabra; se procedió a su votación nominal por ocurrir duda de si habria el suficiente número de señores votantes.

Resultó haber votado en pro del dictámen 55, y 55 en contra; por cuyo motivo y segun previene el reglamento se anunció que se abria nueva discusión; pero reclamando constase su voto un señor diputado, se pasó a discutir la parte siguiente que recaia sobre una adición del Sr. Miranda, y que tampoco era admitida por la comision. Sin ningun debate fue aprobada.

Discutida otra parte del dictámen que se refiere a una adición del señor Mouré desechada por la comision, se procedió a votar la parte 22 que se refiere a la adición del Sr. Charco, dudando si se anularia ó no aquella votación; manifestó el Sr. Argüelles que sino se admitia el dictámen retiraba toda la ley electoral (los demás señores de la comision manifestaron que harian lo mismo). El Sr. Charco reclamó la observancia del reglamento; diciendo que no debía usar de la palabra el Sr. Argüelles que hacia como una amenaza a los diputados para que aprobasen el dictámen. (Momentos de confusion.)

El Sr. OLOZAGA pide la palabra y se esfuerza para usarla; al mismo tiempo habla el Sr. Charco pidiendo que se observe el reglamento. El primero esforzó mas la voz y dice que segun la práctica debe anularse la votación y procederse a otra; así se decidió, y verificada resultó desaprobado el dictámen por 28 votos contra 65 acordando que volviese a la comision.

Se ocupó en seguida el congreso en la discusión y aprobación de otras partes del dictámen hasta la que comprende la adición 33 inclusive.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que se procede a la discusión sobre secuestros.

Se lee el art 3º, que dice así: "Una ley determinará lo que se ha de disponer con los españoles que dentro de dos meses no se presenten a jurar la Constitucion y ser fieles a su Reina."

El Sr. INFANTE le parece ser corto el plazo, porque no se da término para cuando se hace esta ley, pues tiene que discutirse y examinarse, y en esto se ha de tardar; por lo que pide que en lugar de dos meses sean cuatro.

El Sr. GOMEZ BECERRA: La cuestión puede reducirse a si el término de dos meses es suficiente para que puedan saberlo los que se hallan emigrados; si hay lugar para que pueda llegar la noticia ó bien por los papeles públicos, ó bien por comunicaciones de sus amigos. Si hay tiempo; no creo haya mas que en cuanto reciban la noticia presentarse el dia siguiente a prestar el juramento. Podiera darse mas término si se tratase de una cosa en que pudieran estar perplejos en hacerla. La comision no ha podido menos de suponer que ninguno que es español, y que quiera serlo; esté perplejo en reconocer al gobierno que nos rige en España. Por lo cual si en dos meses hay término para que lo sepan, es lo que es necesario; sin embargo, la comision ha visto el deseo de algunos señores diputados, y propone un término medio que será el de tres meses.

El Sr. DIEZ opina que se suprime el artículo 3º pues que este proyecto debe solo limitarse a decir que cese el decreto de 16 de setiembre, no teniendo nada que ver la ley que dice que se formará, pues esta podrá hacerse cuando espire el término; por todo lo cual hace ver que cesando el decreto de 16 de setiembre, con el artículo 1º aprobado ya, con la adición del Sr. Alvaro, es suficiente.

El Sr. CASTRO dice que prescindiendo de la cuenta ó respon-

Salen el sol a las 4 y 55 minutos: pónese a las 7 y 5 minutos.

sabilidad a que se ha hecho acreedor el que le dió, pues no tuvo facultades para poderlo hacer, ni tal vez el Congreso se las hubiese dado, encuentra el artículo inútil en todas sus partes; pues no debe señalarse penal en un decreto como éste, reducido a la reconciliación de los españoles, no siendo propio de una amnistía el señalarla a personas que no han sido criminales, pues hasta ahora no se les ha probado que lo sean. Por lo que pide retire la comision el artículo.

Se suspendió la discusión. Se leyó una minuta de decreto por la cual se declara en su fuerza y vigor el art. 6º de la ordenanza de 29 de junio de 1822, la que exige del servicio de la Milicia nacional a los concejales y alcaldes de barrio en propiedad, durante el tiempo de su encargo.

Se da cuenta de varios expedientes, los que pasan a las comisiones respectivas.

El Sr. Presidente anunció la orden del dia para mañana, y se levantó la sesion pública a las cuatro menos cuarto, quedando las cortes en secreta.

Sesion del dia 4.

Aprobada el acta de la sesion de ayer se pasó inmediatamente a la orden del dia, aprobándose sin la menor discusión el dictámen de la comision de ley electoral, desde la parte 34 hasta la que recae sobre la adición 44.

Leida la parte del dictámen sobre una adición del Sr. Sardá al art. 56 en que pedia se añadiese a su final lo siguiente: "Ganar igual cantidad por el ejercicio de cualquiera profesion, ó pagar 1500 rs por toda especie de contribucion." La comision no la admite, y propone en su vista que se admitan en el senado las personas que paguen 3000 rs. de subsidio de comercio, acumulándose esta contribucion con la renta ó sueldo requerido en razon de uno a diez.

Impugnaron esta parte del dictámen los señores Sardá, García Blanco, Fontan, Fuente Herrero, y la sostuvieron los Sres. Sancho, Ferrer y Olózaga, como individuos de la comision.

Después de algun debate entre los Sres. Acebo y Díez, fue aprobada esta parte del dictámen y la siguiente que se referia a una adición del Sr. Moraté, al mismo artículo, sobre que se añadiese a su final: "Siempre que este derecho ó goce no baje de 20,000 rs." La comision la desechaba por ser contraria a lo resuelto en el mismo artículo.

Se leyó una proposicion del Sr. Nuñez, Carrasco y Leal, reducida a pedir: 1º Que el gobierno pusiese sobre la mesa de las cortes la correspondencia seguida con los generales Espartero, Orzá y Meer. 2º Que el ministro de Hacienda dé cuenta de las operaciones de crédito hechas en el extranjero. 3º Que pasen los documentos a una comision especial y que esta dé los dictámenes sobre ellos en el término de 8 dias. 4º Si tiene el gobierno los recursos necesarios para cubrir las obligaciones del ejército. Y 5º si se halla con fuerzas para hacer guardar bajo su responsabilidad la constitucion y las leyes.

El Sr. NUÑEZ: Señores: las cortes tendrán presente que no ha muchos dias, en este mismo sitio, y al intecpelar al gobierno para que no estuviesen de mi parte las voces de la calumnia y de la maledicencia, quedé solemnemente comprometido a no ser en ningun tiempo ministro, (murmillos generales de desaprobacion) para que no se digese que mi oposicion era con el objeto de subir al poder; ahora tengo que añadir, que conforme con la doctrina de algunos de mis compañeros, y para que no se alegue que cuando los diputados son empleados de la Nacion, no del gobierno, no pueden hacer la oposicion al gabinete sin hacer dimision de sus empleos, yo ya he hecho la mia, y cuando el señor ministro vaya a la secretaría, se encontrará con la renuncia de mi destino. (Varias voces, bien, bien, bien.) Yo creo que aunque esta doctrina es contraria a la práctica de los gobiernos representativos, he debido admitirla, y hacer esta manifestacion para que jamas se me atribuyan miras interesadas, y mucho menos cuando necesito tanto apoyo de las cortes.

Dice la proposicion: primero, que habiendo preguntado al ministerio dias pasados sobre el estado de la guerra civil, que a nadie puede ocultarse que si no es lastimoso y desesperado, merece llamar la atencion pública, contestó el señor ministro a mi amigo el señor

García Carrasco que la salud de la patria no permitía al ministerio contestar. Las córtes saben que nosotros anteriormente podíamos preguntar al gobierno cualquier cosa que creíamos conviniese á los intereses de nuestros comitentes; esta práctica dejó de seguirse por una institucion de los señores secretarios del despacho, sucediendo á esto el anunciar las interpelaciones con un dia de anticipacion, con el objeto de que el gobierno pueda prepararse para contestar á ellas. Se interpeló hace algunos dias al señor ministro de Hacienda, sobre las causas que habia habido para suspender el pago del dividendo de la deuda en el extranjero, y S. S. se acogió al sagrado de que la salud de la patria no le permitía contestar. Vino luego la segunda interpelacion y tambien el Sr. Presidente del consejo de ministros dijo, que la salud de la patria le impedia satisfacerla; pero que sino fuese así contestaria con mucho gusto al Sr. Carrasco. En seguida viendo que el gobierno podia evadir todas las preguntas que se le hiciesen por los diputados, siguiendo la práctica que hasta aquí, creimos que era de absoluta necesidad hacer una proposicion, la cual siguiendo los trámites que siguen todas, enteraria al público y á nuestros comitentes de que por nuestra parte nada habia quedado que hacer para cumplir con la mision que nos han confiado, por eso se empieza diciendo en la proposicion que mueve á suscribiria á los firmantes, el ver que se ha puesto en duda por el Sr. Presidente del consejo de ministros, que fuera conforme á la voluntad de las córtes el que semejante interpelacion se hubiere hecho, así como otras veces habia negado á los diputados de la nacion el derecho de hacer que se presenten los ministros á responder á las preguntas que se les quiere hacer sobre asuntos de interes general.

Se pide tambien que se pongan sobre la mesa de las córtes la correspondencia seguida entre el gobierno y los generales de los ejércitos del Norte, Aragon y Cataluña. Respecto de esta parte debo hacer una aclaracion. No es nuestro ánimo que venga aquí la correspondencia que puede comprometer el triunfo de nuestras armas ni descubrir ningun plan de campaña. Solo sí que se sepa que no es la causa de esta inaccion ese valiente ejército que se sacrifica por la libertad. Yo creo que todos los que estamos sentados en estos bancos creemos que nada hay que pedir á un ejército como el nuestro.

La flor de la juventud ha perecido en Navarra, y está aun caliente la sangre de cuatro bizarros generales: de consiguiente, ¿en quién está la culpa? Yo, señores, no culpo al gobierno ni á los generales, los autores de la proposicion no hemos tenido semejantes intenciones, solo deseamos que cuando nuestros comitentes nos pregunten, como nos preguntan todos los dias, ¿en qué consiste que la guerra no se concluye? ¿Qué las facciones se aumentan? ¿Qué se derrama mas sangre, y que las viudas y los huérfanos perecen? Podamos contestarles, la culpa está en tal ó cual. Cuando vengan los documentos que se reclaman en la proposicion, y cuando la comision dé sobre ellos su dictámen, podremos decir, sin temor de equivocarnos, en quién está la culpa.

La segunda cosa que pedimos es que el ministro de Hacienda ponga tambien sobre la mesa la correspondencia seguida con la comision de Lóndres, y particularmente con su presidente el Sr. Zulueta. La razon que hemos tenido para esto los firmantes ha sido que, despues de habernos dedicado con toda la atencion que exige nuestro deber, al exámen de la memoria, presupuesto y demas documentos del ministro de Hacienda sobre el asunto, hemos venido á sacar en consecuencia que no hay armonía entre unos y otros, y que lo que se dice en la memoria se desdice en el presupuesto. El dividendo, cuyo pago se anunció en mayo, no se ha pagado, ni en este mes ni en el siguiente, prorogándose en el de junio. Nosotros estamos aquí para saber la inversion que se ha dado á los fondos sacados á los pueblos, ó pedidos al extranjero; por consiguiente, espero que las córtes se servirán atender á esta peticion. Respecto á las otras dos preguntas, al ministerio le será fácil contestar, pero yo suplico á las córtes, que puesto que los documentos que pedimos en esta proposicion han de pasar á una comision, no se necesita sino declararla comprendida en el art. 100 del reglamento, admitirla á discusion, y acceder á lo que en ella pedimos.

Preguntándose á peticion de varios diputados si será nominal la votacion, y si se declarará comprendida en el art. 100 esta proposicion, se acuerda que no.

Preguntado el congreso sobre si se declarará comprendida en dicho art. 100, decide que no por 65 señores sentados contra 64 en pie.

Se declaró por lo tanto de primera lectura.

Se dió cuenta del dictámen de la comision de negocios eclesiásticos sobre el proyecto presentado por el gobierno, acerca de que continúe la exaccion del diezmo hasta febrero de 1838, aplicando sus fondos á los gastos del Estado.

Lo hizo igualmente del dictámen de la comision de Hacienda, respecto á lo comunicado por el señor ministro acerca de la recaudacion de los 200 millones. Se mandaron imprimir estos dos dictámenes.

Se dió cuenta de una proposicion pidiendo se declarase benemérita á la villa de S. Pedor en Cataluña, en atencion á la heroica defensa hecha contra las facciones en junio último.

Pasó á la comision de premios.

Se dió cuenta de varios expedientes, los que pasaron á las comisiones respectivas.

Se mandó que constáran en el acta los votos de los Sres. Viaderra, Díez, Vila, Ompañera, Beltran de Lis, Ferrer y Garcés, Alco-

risa, Alvaro, Ballesteros y Cabrera de Nevarés contrarios á lo resuelto por las córtes, respecto á que no fuese nominal la votacion, y comprendida en el art. 100 del reglamento la proposicion de los señores Nuñez, García Carrasco y Rodriguez Leal.

El Sr. Presidente señaló la órden del dia para mañana y se levantó la sesion á las cinco.

Artículo de oficio.

Continúa la instruccion para la formacion del censo general de poblacion.

CAPITULO VIII.

Padron del vecindario.

Art. 1.º Este padron que se ha de hacer por los ayuntamientos se dividirá en tres cuadernos: el 1.º será el recuento de familias y establecimientos públicos; el 2.º el de las comunidades religiosas; y 3.º el sumario clasificado de la poblacion.

CUADERNO I

Recuento de familias y establecimientos públicos.

Art. 2.º Todos los folios de este cuaderno se compartirán y rayarán á lo largo, segun está el modelo núm. 1.º que va al final de esta instruccion.

Art. 3.º En los pueblos en que vivan diversas familias en los distintos pisos de una misma casa, se pondrá debajo del número de ella, piso bajo, principal, &c.

Art. 4.º En los pueblos que por su numeroso vecindario se crea conveniente, se dividirá este cuaderno en los trozos ó volúmenes necesarios, numerándolos por su órden.

Art. 5.º Este cuaderno, reunido en uno ó mas volúmenes, constará de dos partes: la primera comprenderá los habitantes del pueblo, y la segunda los habitantes del campo.

Art. 6.º Bajo el título de habitantes del pueblo se trasladarán literalmente una tras otra, omitiendo la cabeza y la certification que llevan al pie, las relaciones domiciliarias de la poblacion, siguiendo el órden de calles y numeracion de casas, y dividiendo cada familia ó vecino con rayas el ancho de las columnas, segun está en dicho modelo número 1.º

Art. 7.º Debajo del número de la casa, ó bien debajo del piso, se notarán en las de instituto ó servicio público el título ú objeto de ella, poniendo *catedral, parroquia, &c., casas consistoriales, audiencia territorial, universidad, colegio, escuela de niños, &c., fonda, posada, &c.* Estas denominaciones deben hallarse como queda prevenido á la cabeza de las relaciones domiciliarias.

Art. 8.º Las casas de establecimientos públicos en que viven muchas personas reunidas, se colocarán todas seguidamente despues de las de los vecinos particulares.

Art. 9.º El número total de los empleados y dependientes de dichos establecimientos y el de los maestros y discípulos, aun cuando no vivan en ellos, se expresará tambien con distincion bajo el número ó piso de la casa. La numeracion de estas personas se hallará por nota en las relaciones domiciliarias.

Art. 10.º Copiadas todas las relaciones de los vecinos del pueblo se trasladarán despues en el mismo cuaderno las de los vecinos del campo, principiando en hoja distinta con este título: *Habitantes del campo.*

Art. 11.º En la primera columna se pondrá, en vez del nombre de la calle &c., el del término, pago &c., y en la segunda quedará el de la casa.

Art. 12.º Debajo de estas rotulatas se pondrá en la primera el nombre del terreno en que está situada la casa, y en la segunda, el que tenga esta, como quinta de tal, cortijo, venta &c.

Art. 13.º En las columnas restantes se estamparán los nombres y circunstancias de las personas, separando las diversas familias con una raya, siguiendo en un todo el método observado en las relaciones de la poblacion.

Art. 14.º Al fin de este cuaderno se notarán las noticias importantes de los que pasen de cien años, designándolos por su nombre y domicilio. Estas circunstancias deben hallarse por nota en las respectivas relaciones.

(Se continuará).

ESPAÑA.

Valencia 18 de julio.

NOTICIAS DE LA ESPEDICION CARLISTA.

Dia 16.

A las ocho de la mañana.—Se está oyendo fuego por la parte de las Cabrillas.

A las diez.—Se ha dado órden de salir un cuerpo de infan-

tería y caballería de la Guardia nacional para conducir á esta capital el convoy de heridos y prisioneros, cuyo número ascien- de segun cuentan, el de los primeros á 500, el de los segundos á 250, reliquias de cuatro batallones que habiendo formado cua- dro, fueron rotos y acuchillados por nuestra caballería.

A las doce y media. — Se avista la columna que conduce el citado convoy, y va á entrar en la ciudad.

Anoche se mandaron al ejército municiones, herraduras y re- frescos para la tropa.

No hay todavía parte alguno oficial; pero segun las noticias casi contestes que traen los infinitos que vienen de Chiva, la victo- ria es completa, y la destruccion del pretendiente casi infalible.

Se añade que Buerens ha aparecido por la retaguardia de los facciosos, y que sus tropas son las que producian el fuego oído esta mañana.

Nos hallamos con la mayor ansia y expectativa; hasta tener datos oficiales.

A la una. — Acaba de entrar la columna que conduce los he- ridos y prisioneros, dejando los primeros en el Hospital y los segundos en las torres de Cuarte.

Dia 17. Hoy no se han recibido noticias del ejército, aunque segun parece continuaba la persecucion del pretendiente. Ignoramos á esta hora la posicion de éste y de nuestras columnas.

— Se dice que Cantavieja y S. Mateo han sido ocupadas por nuestras tropas.

— Parece fuera de toda duda que el dia de ayer (16), las fac- ciones de Tallada y Esperanza han sufrido otra derrota com- pleta, habiéndoseles cogido todo el inmenso y rico botin que habian hecho en la Ribera. Segun lo mas probable, el preten- diente los llamó antes de la accion de Chiva: ellos creyeron lle- gar á tiempo de cargar á nuestro ejército por retaguardia; pero al ver el mal aspecto que presentaba la accion, tuvieron á bien retirarse hacia las Gabrillas, y siguiendo adelante dieron con la brigada de Puig Samper, que los destrozó.

— Esta tarde (17) ha entrado el resto de la brigada de Borsó que viene de Vinardó.

— Algunos oficiales que se han hallado en la accion de Chiva aseguran que la pérdida del enemigo es infinitamente superior aun á la que contiene el parte oficial. Suponemos que al publi- carse los detalles, se fijará el número con exactitud.

Barcelona 21 de julio. — Alcance al Vapor.

La faccion intentaba á lo que parece defender el punto de Berga. Han hecho un llamamiento general á todas las facciones del Principado para que acudan á la montaña. El sábado por la tarde habia ya entrados en Berga más de 500 carlistas heridos y continuaban entrando.

— Algunos paisanos de aquellos alrededores se dirigian al cam- po de batalla para aprovechar las pieles de los caballos muertos, pero retrocedieron llenos de horror á vista de la carnicería. No- sotros, que sabemos que siempre se exageran acontecimientos de esta naturaleza no podemos sin embargo menos de publicar lo que se nos escribe: De Prats de Llusanés nos dicen que el sába- do perdió la faccion 1000 hombres. De Manresa nos afirman que las bajas de la faccion en los dos dias son de 2000 hombres. Nuestra pérdida, siempre sensible por ser sangre de héroes, no llega á la cuarta parte de la de los rebeldes, porque nuestra ca- ballería hizo un destroz horrible.

Anteayer todas las facciones estaban reunidas hácia Berga amenazando oponer resistencia. ¿Quién podrá sin embargo ope- nerla á unos bravos mandados por un gefe á quien acompaña por do quiera la victoria?

— Segun relaciones de paisanos llegados esta tarde se volvia á oír ayer un vivo fuego de cañon hácia Berga; parece que el ba- ron de Meer atacaba de nuevo á los rebeldes; tal vez tardemos poco en saber nuevas glorias de ese puñado de hombres bizar- ros que van á desalojar á la rebelion catalana de sus últimas trincheras.

— En Berga, así que entraron en la poblacion los facciosos, se reunieron 12 furibundos frailes, tomaron posesion del convento, y entonaron un Te-Deum, dando gracias al cielo de los hor- rores de que es víctima esta nacion desgraciada. Los rebeldes querian fortificar el punto.

— Los facciosos han asesinado vilmente al comandante de Gi- ronella y algunos de la guarnicion: así cumplen los tratados!

— Despues de las dos gloriosas acciones ganadas por el Baron de Meer hácia S. Feliu Sacerras y Prats de Llusanés, el general pasó la noche del domingo en este último punto, y parece que habiendo inspeccionado sus débiles defensas, y atendido lo diffi- cil que era socorrerle pronto en caso de ataque se determinó aban- donarle, y conducir la guarnicion y gente comprometida á Man- resa como asimismo los heridos de resultas de aquellos encuen-

tros. Faltando en la montaña una base como la de Berga, y has- ta que se recupere, el desocupo en la alta montaña de los puntos pequeños y débiles es una consecuencia forzosa. Deploramos las causas que han motivado el antecedente; pero una vez supuesto, seria temeridad no obrar como dicta la prudencia. El general se preparaba llevar cabo á su proyecto.

— Parece que el Baron de Meer ha efectuado ya su marcha á Manresa. Por el camino se atrevieron á tirotearle los facciosos, pero solo de lejos, escarmentados con las horrosas jornadas del 15 y del 16. Este seria el fuego que oyeron algunos sujetos lle- gados de la montaña.

— Un paisano que en la mañana del 16 recorrió el campo de batalla, dice, que en la estension de una hora de camino pasaron de 1000 los muertos que vió.

Bruch 20 de julio.

Voy á Manresa, y aprovecho la coyuntura de estos paisanos para escribirle. Todos los que vienen de la parte de la montaña están contestes en pintar con horror los combates que han tenido lugar desde el 15 al 19. El general debia salir de Manresa pa- ra acudir al socorro de Prats, de Llusanés, y así lo efectuó. Pe- ro, desde dos horas mas arriba de aquella poblacion hasta las inmediaciones de Prats, fue una continua batalla, un destrozó imponderable y una carnicería espantosa; Vayan allá los que so- lo saben criticar! Cada hora que se adelantaba de camino era una victoria ganada con sangre, y sobre sangre. Sin embargo, se siguió todo un dia adelantando siempre, y humillando á unos enemigos tercios, numerosos y encarnizados. Debo decir á V. que estos dias de gloria los hemos alcanzado con una pérdida sensi- ble de valientes: ¡loor eterno á su memoria! La metralla hizo un destrozó horroroso en las filas rebeldes: tres veces nuestros bata- llones anduvieron con los rebeldes á la bayoneta, y tres veces cantaron victoria al grito mágico de Isabel y Libertad. Con sol- dados como estos, mandados por el vencedor de Guisón, se pue- de ir al confín del mundo. Al atravesar un llano nuestra caba- llería estaba preparada ya; cargó de firme, y allí fué donde su- frieron mas los enemigos. Se dice que se ha abandonado el punto de Prats y que han sido conducidos todos los heridos á Manre- sa: se añade tambien, que con todas las tropas disponibles del Principado se vá á dar dentro breves dias una batida general á la alta montaña.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 29 PARA EL 30 DE JULIO.

Gefe de día el teniente coronel D. Alejandro Resino, coman- dante de la brigada de artillería.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial. — Juan Coll.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

No habiendo tenido efecto por falta de postura la subasta del arranque y trasporte de la piedra que se necesita para las obras de este puerto, verificada el dia 17 del actual, se ha acor- dado que se proceda á otra bajo el mismo plan de condiciones el dia 1º de agosto próximo á las once de la mañana, en el bal- con de piedra de la casa Consistorial. Palma 29 de julio de 1837. — Presidente — Rodrigo Castañon. — Por acuerdo de la Di- putacion provincial — Antonio Canals, secretario.

La persona que quiera comprar en pública subasta una porcion de habichuelas, el dia 31 á las 4 de la tarde podrá pa- sar al estinguido convento de mercedarios.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el dia 28 hasta el dia 29 del corriente á las doce de su mañana.

De Iviza javeque Carmen, patron Francisco Escandell, con 6 mar., 1 pasag. y sal: salió el 26. De Arenys laud S. An- tonio, de 12 toneladas, patron Francisco Grau, con 5 mar., 1 pasag. y gén.: salió el 24. — De Tarragona id. Despejado, de 10 tonel., patron José Fornari, con 5 mar., 8 pasag. y lastre: salió el 25. De Aguilas javeque S. Cayetano, de 41 tonel., pa- tron D. Rafael Alomar, con 8 mar. y esparto: salió el 23. — Dia 29. — De Aguilas javeque Buen camino, de 23 tonel.; pa- tron Juan Pujol, con 7 mar. y esparto: salió el 25. De Valen- cia D. Juan Oliver y Suau, con 10 mar., 8 pasag., lastre, gé- neros y baliija: salió el 26.

Despachadas.

Dia 28. Para Iviza laud Mendizabal, patron Antonio Gar- cia, con 5 mar., 1 pasagero y lastre. Para Cádiz javeque Do- lores, capitan D. Sebastian Morro, con 9 mar. y varios géne- ros. Para Iviza corbeta de guerra francesa nombrada Pastora, al mando del capitan de corbeta Mr. Missyssi.

AVISOS DE PARTICULARES.

En la sala de tejedores, junto á esta imprenta, darán razon de un jóven de 25 años que desearia colocarse en clase de criado: sabe escribir, un poco de aritmética, cocinar, cuidar de un caballo y afeitar.

La persona que quiera tomar en alquiler un entresuelo situado en el Jesuset de la Calatrava, con derecho de agua de pozo, dos cuartos grandes, buena cocina y dos grandes porches, acudir á su dueño, tienda de paños, esquina de la pescadería, casa de Romana Garnier.

Una ama de leche, que la tiene de un mes, y 38 años de edad, desea colocarse.

Precios en el mercado de esta ciudad el dia 30.

Trigo, la barcilla, á 17 sueldos y 4 dineros.—Candeal, id., á 19 suel. y 8 din.—Cebada, id., á 10 suel. y 8 din.—Habas, el almud, á 2 suel. y 8 din.—Guijas, id., á 2 suel. y 2 din.—Garbanzos, id. á 3 suel.—Frijoles, id., á 1 suel.—Habichuelas, id., á 4 suel. y 8 din.—Leña, quintal, á 1 suel. y 6 din.—Paja, id., á 6 suel. y 6 din.—Algarrobas, id., á 1 libra y 4 suel.—Almendron, id., á 17 lib. y 10 suel.—Carbon, la arroba, á 5 suel y 2 din.—Aceite, cuartan, á 18 suel. y 3 din.—Carne de vaca, á 6 sueld.—Id. de carnero á 7 sueld.—Vino, cuartin, á 1 libra y 6 sueldos, y á 1 libra 44 sueldos.

REMITIDO.

Nacionalicemos la causa, y triunfará. ¿No es esto lo que V. quiere decir en suma, Sr. Editor, en su conciso artículo sobre los festejos de la promulgacion y jura de la nueva Constitucion? y dice V. bien. La lectura de esas pocas líneas, me ha sugerido mil ideas, de las cuales voy á comunicarle algunas, por si coincidiendo con las de V., tiene á bien publicarlas.

De derecho es cosa fácil nacionalizar una reforma: la filosofía del siglo, la tendencia de las instituciones fundamentales de los estados libres, el espíritu de exámen y de crítica de la prensa y la tribuna, y el movimiento intelectual de las sociedades modernas, todo conspira á darnos á conocer cual es lo mejor en los diferentes ramos de la ciencia del gobierno. Pero la utopia de los gobiernos no es el optimismo práctico; harto nos lo enseñan los arroyos de sangre que saltan de las cataratas de las revoluciones desde fines del siglo pasado, y nos lo enseñan con mayor elocuencia que la que pudiera oirse del persuasivo labio de los mas hábiles y aventajados oradores: los pueblos luchan cuando se les quiere arrancar sus antiguos usos porque las doctrinas de las minorías inteligentes no son todavía las ideas de las ignorantes masas. En resumen, para hacer adoptar una mejora, es necesario inculcar y persuadir su utilidad, porque si no, hay resistencia.

Pero V. dirá que me estravió, que aquí son menester cuerdas máximas de aplicacion, y nada más; á eso voy: aquí no se necesita otra cosa ora sea para templar las disposiciones del gobierno supremo si el estado moral de la provincia resiste abrazarlas, ora para hacer uso de las facultades informativas ó discrecionales que muchas veces se conceden, y aun para ejercer las atribuciones propias. Pues el principio es el mismo, Sr. Editor. Mas ya preveo que por algunos se alzaré el grito contra mi idea del temperamento que avanzo se debe dar alguna vez á los mandatos supremos, porque se dirá que el gobierno debe ser obedecido ciegamente, que sus órdenes deben cumplirse como cumple un centinela con la consigna del puesto. No seré yo por cierto quien predique la insubordinacion; antes al contrario me conduelo como el que mas de los dictatoriales abusos que vemos cometer entre nosotros con demasiada frecuencia, convencido de que la disciplina es el resorte mas poderoso de la máquina social. En algunos casos no obstante, aunque la obediencia debe seguir al precepto, conviene representar con tanta mayor solicitud y energía cuanta mayor sea la entidad de los asuntos. ¿Qué se diría de las autoridades de Mallorca si no hubiesen representado para que se conserve á la isla la libertad en su comercio de granos? ¿Qué diría Iviza de su diputacion provincial si no hubiese reclamado algun aprovechamiento de aquellas ricas salinas en beneficio de la prosperidad y civilizacion de aquellos naturales, sin cuyo auxilio es allí imposible todo progreso social? Y por último ¿qué diría Menorca, si se prohibiese allí el cultivo del tabaco, y callase la voz del magistrado? Este seria sin duda uno de los casos mas árduos que pudieran presentarse: carecen aquellos isleños de subsistencias como lo prueba su numerosa emigracion á la colonia de Argel; y arrebatárles aquella planta sobre que libran el sustento las clases pobres, seria turbar el reposo público en aquel infortunado suelo. La cuestion seria vital, y acaso se habría de usar de la fórmula tan sabia como célebre de: *se obedece, pero no se cumple*, y de todos modos sería necesario prometer solemnemente la revocacion. Este es el temperamento de que hablo.

Para el buen uso de facultades puramente informativas ó discrecionales, si que es menester estudiar el país, y apreciar con exactitud sus circunstancias morales. En este difícil juicio, mas fácil en nuestras islas que en las provincias de la Península, no perdamos jamas de vista nuestra posicion privilegiada. En tiempos de paz es un mal morar en estas rocas del mediterráneo, porque vivimos como escéuticos de la circulacion europea; pero en los de guerra son una guarida estos olvidados peñascos, un puerto de salvacion. Donde se apellida á las armas, donde un bando atrevido tremola el estandarte de la rebellion, es prudente contar el número de los amigos, y el de los enemigos, alentar á los primeros, y quitar á los segundos los medios de entrar en la lucha. Al contrario donde el orden público no se ha turbado, donde las leyes y las autoridades continúan siendo acatadas y obedecidas, sin que sea dormirse en una seguridad imbécil, no se debe hacer mucho caso de los creídos desafectos. A buen seguro que no entrarán en el mando, ni en las filas de la Milicia nacional, porque ni ellos lo pretendieran, ni dejaria de haber medios legales para espelerlos; si no hay pues riesgo de que se apoderen de la fuerza pública ¿por qué temerlos? Esas funestas categorías de afectos y desafectos son semillas de discordia, un padron de guerra escrito por la mano villana de pasiones rencorosas y exclusivas hijas de la venganza de los partidos. No, en un país pacífico como nuestras islas no prevalezcan jamas; sean las nobles y generosas las únicas influyentes, porque son ellas solas las que engendran el verdadero patriotismo, y aseguran y afianzan la tranquilidad y el reposo. No digo yo que en algun caso especial no se haya de echar la marca de reprobacion al que se agite en el fango de antecedentes que hubiesen merecido la animadversion y la desconfianza; no, pero en este caso que es de desear sea muy raro, los solos procedimientos criminales bien entablados y seguidos bastan para vengar la ley ultrajada, y la opinion escarnecida: *la justicia, y siempre la justicia, y siempre sus formas protectoras*.

Es muy grato, Sr. Editor, recordar al emitir estos pensamientos que encuentran eco en la natural sensatez de nuestros compatriotas. Nuestros gobernantes no la desconocen, y se guardarían muy bien de torcer la senda que ella les ha trazado. En esto me fundo yo para calificar de absurdas las voces que hemos oido circular estos dias de que los mas de los curas de la isla iban á ser separados de sus parroquias, con otras patrañas ridiculas que no pueden encontrar acogida sino en los tontos. ¿Por qué se quitaría á los curas en masa? ¿A qué escandalizar y alarmar á los sencillos con una medida mas extraordinaria que vieron, ni oyeron jamas, con una medida injusta, innecesaria, impopular é impolítica? *Risum teneatis?* Si se presentase con otros visos de probabilidad, y fuese igualmente calumnioso el rumor esparcido, compadeceríamos sinceramente á los que fuesen blanco de la calumnia; pero tan grosera como es, no merece sino el mas alto desprecio.

En el ejercicio de las atribuciones propias tambien se debe llevar el mismo rumbo: búsquese lo que nos convenga, y se verá que solo son las artes de la paz. Somos un punto imperceptible en el vasto territorio de la asociacion europea, nuestra influencia es nula, pero en cambio de la nulidad de nuestros votos, y de nuestro poder, no estamos espuestos á las oscilaciones de otros países. Cuando la gloria y la riqueza solo se encontraban entre el estruendo de las armas, podíamos sentir no ser mas influyentes en las querellas de los grandes pueblos; mas en una era de humanidad y civilizacion, en que el vapor y la imprenta son las omnipotencias de la época, en que Wats vale mas que Alejandro, podemos blasonar nosotros de ser por naturaleza, y no por adopcion, los hijos del siglo. A fuer de tales no nos acordemos tanto de la política que le demos un lugar preferente, pues habria peligro de incurrir en el antiguo baldón mallorquin, *Mestre Colom, això no 's. el vostre lloch*: y sin olvidarnos de la guerra civil, porque ciertamente son dignos de todos nuestros auxilios los bizarros defensores de la libertad, y del trono de Isabel II; entreguémonos á pensar en trojes, en talleres, en buques, en caminos, y en cuantos bienes materiales puedan acrecentar nuestra prosperidad y nuestra cultura.

Este Sr. Editor, es el incesante y antiguo tema de su atento y S. S. Q. B. S. M.—J. J. M.

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL.